

**INSTRUCCIONES PARA EMITIR EL VOTO POR CORREO**  
**ELECCIONES A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**

10 de marzo de 2020

El Reglamento Electoral de la Universidad prevé en su art. 30 la posibilidad de emitir el voto por correo por “circunstancias académicas o personales graves”.

A los efectos de facilitar el voto por correo, las papeletas y sobres normalizados se podrán recoger por el votante, o persona en quien delegue, en la **Secretaría del Instituto de Estudios de la Ciencia y la Tecnología, Calle Espejo nº 2, 37007 Salamanca (España)**, en el horario que fije el propio centro.

La Junta Electoral no se hará cargo del envío de las papeletas a ningún miembro de la comunidad universitaria.

La **emisión del voto por correo** se formalizará, de acuerdo con el art. 30 del Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca, siguiendo cualquiera de los dos procedimientos que se exponen a continuación y cumpliendo los requisitos que se indican

**A. ENTREGA EN MANO DEL VOTO POR EL INTERESADO/A EN LA SECRETARÍA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**

**Lugar:**

Instituto de Estudios de la Ciencia y la Tecnología, Universidad de Salamanca  
Calle Espejo nº 2  
37007 Salamanca (España)

**Días:**

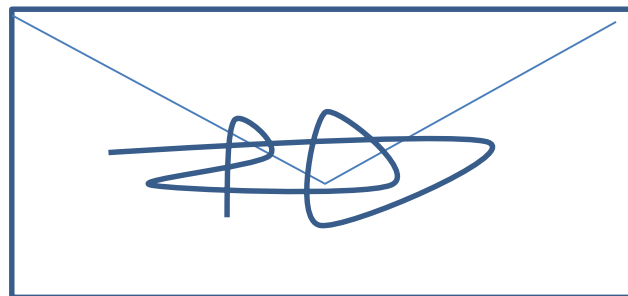
Del 3 al 6 de marzo de 2020

**Horario:**

El fijado por la Dirección del centro.

- El votante deberá acudir a la sede del Instituto de Estudios de la Ciencia y la Tecnología con la siguiente documentación:
  - ✓ una fotocopia del DNI o su equivalente para los miembros de la Comunidad Universitaria no nacionales,
  - ✓ la justificación documental de las causas del voto por correo,
  - ✓ un sobre blanco tamaño A4.
- La papeleta y el sobre normalizado de votación se le entregarán al votante en la sede del Instituto de Estudios de la Ciencia y la Tecnología.
- El/la votante introducirá en el sobre blanco tamaño A4 la siguiente documentación:
  - ✓ una fotocopia del DNI o su equivalente para los miembros de la Comunidad Universitaria no nacionales,
  - ✓ la justificación documental de las causas del voto por correo,
  - ✓ el sobre de votación normalizado y cerrado donde, en su caso, se encuentre la papeleta,
- Este sobre en su **PARTE EXTERNA DELANTERA**, se escribirán los siguientes datos:
  - ✓ nombre, apellidos y DNI del votante,
  - ✓ elección de la que se trata: elección de representantes de estudiantes en Consejo de Instituto de Estudios de la Ciencia y la Tecnología.
  - ✓ Junta Electoral de la Universidad de Salamanca.
- Este sobre en su **PARTE EXTERNA POSTERIOR** deberá encontrarse cerrado y firmado cruzando la solapa, de tal forma que se garantice el carácter personal y secreto del voto.

Nombre: XXXX y DNI: XXX  
Elección a representantes de  
estudiantes en Consejo de Instituto de  
Estudios de la Ciencia y la Tecnología  
Junta Electoral de la Universidad



#### B. ENVÍO DEL VOTO POR CORREO A TRAVÉS DE CORREO POSTAL O MENSAJERÍA

- Si el/la votante prefiere optar por mandar el voto a través de correo postal o mensajería, deberá repetir los pasos anteriores y, finalmente, introducir el sobre anterior en otro de mayor para su envío por correo postal o mediante mensajería.

- El destinatario será:

Secretaría del Instituto de Estudios de la Ciencia y la Tecnología  
Calle Espejo nº 2,  
37007 Salamanca (España)

- En todo caso, sólo se admitirán los votos por correo que obren en poder de la Secretaría del Instituto de Estudios de la Ciencia y la Tecnología 24 horas antes del cierre de la votación.
- La Junta Electoral no se hará cargo del envío del material de votación a los solicitantes del voto por correo. El posible coste económico de la emisión será asumido por el/ la votante.

**La Secretaría del Instituto de Estudios de la Ciencia y la Tecnología custodiará los votos emitidos por correo hasta el momento de la votación.**

**El día de la elección**, cuando llegue la hora del cierre y hayan ejercido el derecho al voto todo los votantes, el Presidente/a de la Mesa el/la Presidente/a procederá a abrir los sobres de voto por correo, e introducirá en las urnas los sobres normalizados y cerrados que contengan las papeletas de voto, verificando que el votante figura en el censo y que no ha ejercido ya su derecho al voto de acuerdo con las previsiones del presente Reglamento (art. 31 del Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca)